ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ANEXO FICHA TÉCNICA

OBJETO: *"ADQUIRIR UN KIT DE MEDICIÓN ACÚSTICA CLASE 1 Y UN ANEMÓMETRO DIGITAL PARA LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"*

1. DENOMINACIÓN DE LOS BIENES

Equipos especializados de medición acústica y de variables meteorológicas para el desarrollo de actividades de monitoreo ambiental, inspección, vigilancia y control de la contaminación auditiva.

A. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con la necesidad identificada, la Secretaría de Sostenibilidad Ambiental, Bienestar y Protección Animal del Municipio de Fusagasugá establece las siguientes especificaciones técnicas mínimas para los bienes objeto de adquisición, cuyo cumplimiento será obligatorio para el proponente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Estudios Previos y demás documentos del proceso contractual:

Ítem	Elementos y especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
1	**KIT PROFESIONAL DE MEDICIÓN ACÚSTICA CLASE 1 PARA RUIDO AMBIENTAL Y OCUPACIONAL.** Sonómetro integrador-promediador Clase 1 o Tipo 1, conforme a las normas IEC 61672-1 y ANSI S1.4, o normas técnicas equivalentes aplicables, apto para realizar mediciones de emisión de ruido y ruido ambiental de conformidad con la Resolución 0627 de 2006. Rango dinámico mínimo de 110 dB, sin necesidad de selección manual de escalas. Capacidad de medición del nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación frecuencial A (LAeq,T), niveles máximos y mínimos, percentiles estadísticos Ln, incluido L90, y demás parámetros necesarios para la caracterización del ruido ambiental. Ponderaciones frecuenciales A, C y Z, y constantes de tiempo Fast, Slow e Impulse. Capacidad de cálculo, registro y almacenamiento de parámetros acústicos, mediante memoria interna o removible de mínimo 4 GB, o capacidad de almacenamiento equivalente o superior, que permita el almacenamiento y conservación de los registros de medición obtenidos. Sistema de almacenamiento y respaldo de información que permita garantizar la trazabilidad e integridad de los datos obtenidos. Conectividad USB y/o inalámbrica para transferencia de información y configuración del equipo. Pantalla digital para visualización de parámetros acústicos en tiempo real. Capacidad de medición y análisis espectral en bandas de octava (1/1) y tercios de octava (1/3), que permita realizar el análisis espectral de las mediciones y evaluar la distribución de los niveles sonoros por bandas de frecuencia, conforme a los procedimientos y ajustes aplicables de la Resolución 0627 de 2006. Software especializado para descarga, almacenamiento, gestión, visualización y análisis de mediciones, así como para la exportación de resultados y elaboración de informes técnicos. El software necesario para utilizar las funciones mínimas exigidas deberá estar incluido en el valor ofertado y contar con licencia permanente o de libre uso, sin pagos periódicos obligatorios para su funcionamiento. El kit deberá incluir, como mínimo: sonómetro Clase 1, micrófono y preamplificador compatibles, calibrador acústico Clase 1, pantalla antiviento, trípode profesional para monitoreo acústico en campo con altura ajustable y sistema de fijación y estabilidad, maleta rígida o estuche de transporte, cables de conexión y transferencia de datos, sistema de alimentación y/o carga, baterías o elementos equivalentes para su	Unidad	1

	funcionamiento, manuales de operación y software correspondiente. Se admitirán accesorios y funcionalidades adicionales, tales como extensión de micrófono, grabación de audio asociada a las mediciones, cálculo de curvas NC/NR u otras herramientas especializadas, sin que constituyan requisitos técnicos mínimos obligatorios ni condicionen la aceptación de equipos que cumplan las especificaciones exigidas. El sonómetro y el calibrador acústico deberán entregarse con sus respectivos certificados de calibración expedidos por laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), bajo la norma ISO/IEC 17025, con alcance de acreditación aplicable a los instrumentos, magnitudes y procedimientos correspondientes. Los certificados deberán identificar los equipos suministrados y permitir verificar su trazabilidad metrológica. El suministro deberá entregarse completamente configurado, operativo y listo para su utilización por parte de la entidad. Garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación.		
2	**ANEMÓMETRO DIGITAL MULTIPARÁMETRO PARA APOYO A MEDICIONES AMBIENTALES.** Equipo portátil para la medición y registro de variables meteorológicas requeridas como apoyo en las actividades de monitoreo y medición de emisión de ruido y ruido ambiental, de conformidad con la Resolución 0627 de 2006. Deberá permitir, como mínimo, la medición de velocidad y dirección del viento, temperatura ambiente, humedad relativa y presión atmosférica. Se admitirán equipos que adicionalmente incorporen la medición o cálculo de otras variables meteorológicas, tales como altitud, punto de rocío, sensación térmica, índice de calor u otras equivalentes. Rango de medición de velocidad del viento con límite inferior igual o menor a 0,6 m/s y límite superior igual o mayor a 30 m/s. Pantalla digital de lectura directa. Capacidad de registro y almacenamiento de datos meteorológicos, así como de visualización de valores máximos, mínimos y promedios, mediante las funciones integradas en el instrumento. Alimentación mediante baterías o sistema recargable. Diseño portátil, adecuado para trabajo de campo. El suministro deberá incluir estuche o funda de transporte, baterías o accesorios de alimentación y demás elementos necesarios para su correcta operación, de acuerdo con la configuración del equipo ofertado. El anemómetro deberá entregarse con certificados de calibración para velocidad del viento, temperatura ambiente y humedad relativa, expedidos por laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), bajo la norma ISO/IEC 17025, con alcance de acreditación aplicable a las magnitudes y procedimientos correspondientes. Los certificados deberán identificar el equipo suministrado y permitir verificar la trazabilidad metrológica de las mediciones. El equipo deberá entregarse completamente configurado, operativo y listo para su utilización por parte de la entidad. Garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación.	Unidad	1

ANDRÉS VIVAS ACOSTA
Secretario de Despacho
Secretaría de Sostenibilidad Ambiental, Bienestar y Protección Animal
Alcaldía Municipal de Fusagasugá

Proyectó: Daniel Felipe Martínez Parra – Profesional Universitario - Secretaría de Sostenibilidad Ambiental, Bienestar y Protección Animal.
Revisó y Aprobó: Andrés Vivas Acosta – Secretario de Despacho – Secretaría de Sostenibilidad Ambiental, Bienestar y Protección Animal.